



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

19 ENE 2018

207

DECRETO ALC. N° 207 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas con Levantamientos topográficos relativos a la ejecución y desarrollo de obras en la Comuna.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2018.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 012 de fecha 04 de Enero de 2018, enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Soledad Beatriz Bazán Elgueta, por prestación de servicios profesionales.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébase el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2018, suscrito con doña **SOLEDAD BEATRIZ BAZÁN ELGUETA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.612.057 - 3, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 2 en el Área de Obras Municipales del Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Levantamientos topográficos relativos a la ejecución y desarrollo de obras en la Comuna.
- 2.- Doña **SOLEDAD BEATRIZ BAZÁN ELGUETA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$1.059.988.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018.**
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales – Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/NVVS/VZS/TVR/abs/cmt

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

Alcalde
2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 día del mes de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario Nº 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don Buin, y doña **SOLEDAD BEATRIZ BAZAN ELGUETA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.612.057 -3, Arquitecto (Universidad Arturo Prat - Iquique, domiciliada en Augusto Eguiluz Nº 03056, comuna de San Bernardo, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo Nº 234 de la Sesión Extraordinaria Nº 57 de fecha 14 de Diciembre de 2017, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Obras Municipales, y aprobados mediante el Decreto ALC. Nº 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **SOLEDAD BEATRIZ BAZAN ELGUETA**, para que ejecute el siguiente servicio personal:

- ❖ Levantamientos topográficos relativos a la ejecución y desarrollo de obras en la Comuna.

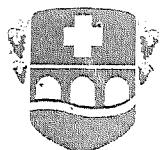
Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Dirección de Obras Municipales, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Enero de 2018** y con vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2018**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Obras Municipales.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2018.

CUARTO : **Honorarios.** La Municipalidad pagara al contratado la suma de **\$ 1.059.988.-** (Un millón cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

QUINTO : **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

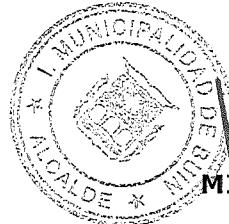
SÉPTIMO : **Declaración Expresa.** Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios doña SOLEDAD BEATRIZ BAZAN ELGUETA, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO : **Decreto.** Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Información

NOVENO : **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : **Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

SOLEDAD BEATRIZ BAZAN ELGUETA
RUT N° 13.612.057-3
PRESTADORA DE SERVICIOS

MAL/GMG/NVVS/VZS/IYR/ams.